



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 292-22
RADICADO : 2022 -00222-00
DEMANDANTE : CIDESA NIT. 8909822972
DEMANDADO : WILBER QUINTO MOSQUERA
C.C #8.363.829

ASUNTO A TRATAR..
Medida cautelar .

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

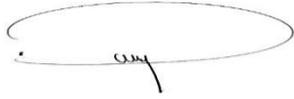
**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.
RESUELVE**

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención del 50% del salario y demás emolumentos que sean embargables del señor WILBER QUINTO MOSQUERA que devengue o llegare a devengar en la Empresa de OPERADORA MINERA , del Municipio del Bagre.

SEGUNDO: ofíciase, al Tesorero Pagador de la citada EMPRESA a fin de que haga las respectivas retenciones al demandado, advirtiéndole que los dineros retenidos deben ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en el banco Agrario. Por ser procedente conforme al decreto 806 de junio de 2020, de haberse suministrado por la parte demandante la dirección electrónica donde debe ser remitido el respectivo oficio, envíese por Secretaría.

CUARTO: Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'Q', 'U', 'I', 'N', 'T', 'E', 'R', 'O', 'G', 'Ó', 'M', 'E', 'Z'. The signature is written inside a hand-drawn oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez